ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

No. 4148.010.27.1.053-2023

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos DIANA MARCELA LEDESMA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.144.028.223, quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargada de la SECRETARÍA DE CULTURA del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Resolución No. 4173.010.21.0.2526 de 2023 por medio del cual se efectúa encargo sin efectos fiscales a una servidora pública, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ con C. C. No. 31477738 expedida en Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900394299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.1421-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023, , para promover el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución de estos proyectos, se pretende apoyar las organizaciones culturales de las comunas 4, 18, y Corregimientos de Navarro, Saladito, Fedilia, La Paz, conforme a la ficha de inversión BP-26004233, vigencia 2023, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las comunidades, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DETALLE DE POBLACIÓN FICHA BP-26004233

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 1**
Comuna 4	Comuna 4	0 a 14 años	80
		15 a 19 años	80
		20 a 59 años	70
		60 años en adelante	70
		TOTAL →	**300**
Comuna 18	Comuna 18	0 a 14 años	20
		15 a 19 años	20
		20 a 59 años	20
		60 años en adelante	20
		TOTAL →	**80**
Corregimiento Navarro	Corregimiento Navarro	0 a 14 años	60
		15 a 19 años	60
		20 a 59 años	60
		60 años en adelante	60
		TOTAL →	**240**
Corregimiento Saladito	Corregimiento Saladito	0 a 14 años	15
		15 a 19 años	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		20 a 59 años	15
		60 años en adelante	15
		TOTAL →	**60**
Corregimiento Felidia	Corregimiento Felidia	0 a 14 años	10
		15 a 19 años	10
		20 a 59 años	10
		60 años en adelante	10
		TOTAL →	**40**
Corregimiento La Paz	Corregimiento La Paz	0 a 14 años	10
		15 a 19 años	10
		20 a 59 años	10
		60 años en adelante	10
		TOTAL →	**40**
		TOTAL PROYECTO →	**760**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500202315	11.07.2023	31.12.2023	*$329.989.957*

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010131

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010132

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010133

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010134

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010135

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010136

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010137

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010138

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010139

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010140

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010141

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010142

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010143

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010144

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010145

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010146

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010147

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010148

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010149
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010150
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010151
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010152

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26004233”.

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta, equivalentes a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000), equivalentes al 10,8% del presupuesto oficial, que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
3 Coordinadores Generales para los 3 proyectos con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000	7,2%	7

1 Contador público con experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	3,6%	4
TOTAL			**$9.000.000**	**$36.000.000**	**10,8%**	**11**

2. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha denominada: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26004233, VIGENCIA 2023, las cuales se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26004233, VIGENCIA 2023

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en la Comuna 4	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	600	$ 143	$ 85.800,00
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	$ 724.510	$ 724.510,00
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				$ 810.310,00
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Taller de Formación en Música				
		Taller de banda músico marcial (selección especial), por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)				
		Taller de banda musical marcial (selección semi-especial) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		Taller de banda musical marcial (selección infantil) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		Taller de banda músico marcial (Selección Tradicional) por 3 grupos de 20 personas, con	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)				
		Taller de banda músico marcial (Selección Latina) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				49.500.000
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en la Comuna 4					
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y	Adquirir dotación para los talleres de las bandas				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cultural en la Comuna 4	musico marciales				
		Baritono Dorado (marca reconocida)	Unidad	5	2.005.463,00	10.027.315
		Tuba (marca reconocida)	Unidad	5	7.082.836,00	35.414.180
		Platillos 16" Banda (marca reconocida)	Unidad	6	603.651,00	3.621.906
		par congas profesional (marca reconocida)	Unidad	6	1.893.540,00	11.361.240
		guitarra electrica (marca reconocida)	Unidad	5	1.124.289,00	5.621.445
		bajo electrico (marca reconocida) cuatro cuerda con amplificador	Unidad	6	2.039.934,00	12.239.604
		timbales con estuche de 14" y 15 " de diámetro, 6/2 " con soporte timbal afinación tradicional, llave de afinación profesional	Unidad	6	2.792.972,00	16.757.832
		Organeta	Unidad	6	1.088.786,00	6.532.716
		Clarinete	Unidad	8	769.251,00	6.154.008

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Trompetas Dorada (Marca Reconocida)	Unidad	7	736.833,00	5.157.831
		Trombon (Marca reconocida) con estuche	Unidad	6	923.101,00	5.538.606
		Saxofon alto con estuche	Unidad	5	2.241.181,00	11.205.905
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				129.632.588
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Alquiler de Tarima con carpa 6* 6	Unidad	1	1.722.417,00	1.722.417
		Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 5.000 Watios con 3 Micrófonos, líneas y piañas)	Unidad	1	734.930,00	734.930
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	441	887,00	391.167
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	272.196,00	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	440	1.776,00	781.440
		Derechos de autor	Unidad	1	1.486.254,00	1.486.254

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Impacto de ruido – DAGMA	Unidad	1	181.819,00	181.819
		Bomberos	Unidad	1	236.833,00	236.833
		Organismos de socorro	Unidad	1	1.944.899,00	1.944.899
		PGIRS	Unidad	1	218.120,00	218.120
		Servicio de aseo (antes, durante y después del evento)	Unidad	1	302.944,00	302.944
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	204.968,00	204.968
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	307.451,00	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	9	194.206,00	1.747.854
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				10.533.292
1.1.6	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en la Comuna 18	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	unidad	250	$ 143,00	35.750

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.11 SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.6				35.750
1.1.7	Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18	Realizar taller de Artes Plásticas (Pintura) para 4 Grupos de 20 personas, con una intensidad de 4,5 Horas Semanales por Grupo, para un total de 72 horas al mes.(1 Cultor)	horas	144	$ 27.500	3.960.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.7				3.960.000
1.1.8	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en la Comuna 18	Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	4	14.786,00	59.144
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	4	3.994,00	15.976
		Sacapunta	Unidad	5	851,00	4.255
		Pincel No. 0	Unidad	45	2.814,00	126.630
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	46	21.830,00	1.004.180
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	46	22.066,00	1.015.036
		Pinceles angulares	Unidad	46	5.444,00	250.424

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	50	17.181,00	859.050
		trementina botella de 500 ml	Unidad	30	35.046,00	1.051.380
		Paleta para Óleo	Unidad	45	3.084,00	138.780
		kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	40	31.456,00	1.258.240
		Cinta de enmascarar de 2 Cm	Unidad	40	1.122,00	44.880
		Thiner No. 40 (botella de 750 ml)	Unidad	15	17.085,00	256.275
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.8				6.084.250
1.1.9	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.9				-
1.1.10	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.10				-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.11	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento Navarro	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	300	$ 143,00	42.900
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	724.510	724.510
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.11				767.410
1.1.12	Realizar talleres de formación artística y cultural del Corregimiento Navarro	Iniciación en música				
		Taller de formacion en Musica percusión (Banda Musico Marcial) para: 3 Grupos integrado por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formacion en Musica Chirimía para: 3 Grupos integrado por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Iniciación en danza				
		Realizar taller danza (Folclórica) para 3 Grupos integrado por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Realizar taller danza (Salsa) para 3 Grupos integrado por 20 personas cada	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		uno, con una intensidad horaria de 9 horas semanales por grupo, para un total de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.12				31.680.000
1.1.13	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro					
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.13				-
1.1.14	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Dotación Instrumentos musicales y equipos para los talleres				
		Lira cedar inglesa, reata y golpeador (Marca Reconocida)	Unidad	4	$ 625.971	2.503.884
		Redoblante de marcha 14" con arnes en cuero (Marca Reconocida)	Unidad	3	$ 311.438	934.314

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tambora de 18" con golpeador (Marca Reconocida)	Unidad	3	$ 382.219	1.146.657
		Bombo de Marcha (con estuche) (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 884.766	1.769.532
		Trompeta dorada (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 736.833	1.473.666
		Dotación Instrumentos talleres de Música Chirimía				
		Clarinete (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 736.126	$ 1.472.252
		Redoblante de marcha 14 " con arnes en cuero (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 362.400	$ 724.800
		Cununo	Unidad	2	$ 453.000	$ 906.000
		Bombo macho	Unidad	2	$ 349.379	$ 698.758
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.14				11.629.863
1.1.15	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Alquiler de Tarima con carpa 6* 6	Unidad	1	$ 1.722.417	1.722.417
		Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 15.000 Watios con Consola de 18	Unidad	1	$ 2.899.483	2.899.483

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Canales,líneas y piañas)				
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	230	$ 887	204.010
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	$ 272.196	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	235	$ 1.776	417.360
		Derechos de autor	Unidad	1	$ 1.486.254	1.486.254
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	1	$ 181.819	181.819
		Bomberos	Unidad	1	$ 236.833	236.833
		Organismos de socorro	Unidad	1	$ 1.944.899	1.944.899
		PGIRS	Unidad	1	$ 218.120	218.120
		Servicio de aseo (antes, durante y después del evento)	Unidad	1	$ 302.944	302.944
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	$ 204.968	204.968

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 307.451	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	5	$ 194.206	971.030
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.15				11.369.784
1.1.16	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artisticas y Culturales en el Corregimiento Saladito	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	191	$ 143	27.313
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	$ 724.510	724.510
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.16				751.823
1.1.17	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Taller de formación en Música				
		Realizar taller de formación en Música para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una intensidad de 18 Horas/semanales ,para un total de 72 Horas al	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		mes por Cultor (1 Cultor)				
		Taller de formación en Danza				
		Realizar taller de formación en Danza para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una intensidad de 18 Horas/semanales ,para un total de 72 Horas al mes por Cultor (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)				
		Realizar taller de artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color) para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una intensidad de 18 Horas/semanales, para un total de 72 Horas al mes por Cultor (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.17				23.760.000
1.1.18	Adquirir los insumos y materiales para el	Adquisición de insumos para el taller de artes plásticas				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	(dibujo, pintura, teoría del color)				
		Pincel plano chino y redondo No. 2 redondo	Unidad	27	$ 537	14.499
		Pincel chino redondo No. 10 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel plano chino plano No. 10 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel chino plano No. 8 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel chino redondo No. 8 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel Hop 108F No.2	Unidad	26	$ 1.744	45.344
		Pincel Hop 108F No.6	Unidad	28	$ 1.744	48.832
		Pincel Hop 108F No.12	Unidad	28	$ 1.744	48.832
		Pincel corona 0,0	Unidad	28	$ 670	18.760
		Paleta para óleo	Unidad	20	$ 3.256	65.120
		Lápiz surtido faber castell	Unidad	30	$ 1.342	40.260

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tubo de pintura Oleo 140 cm3 (Marca reconocida - Diversos Colores)	Unidad	20	$ 43.200	864.000
		Bastidor con lienzo listo para pintar (40X60)	Unidad	40	$ 35.000	1.400.000
		Pliego Papel periódico para dibujo	Unidad	100	$ 480	48.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.18				2.747.151
1.1.19	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Adquisición de dotación para el taller de danza				
		Trajes de bambuco fiestero para mujeres compuesto por: blusa bambuco fiestero color blanco tela dacron, cuello alto (tortuga), en frente adornada con pechera encaje blanco con bordes dorados, pasa cinta color azul rey, manga 3/4 bombacha adornada en cintura parte inferior, adornos anteriores, con cierre en la parte posterior y faldas bambuco fiestero largas 8 metros de	Unidad	3	$ 269.105	807.315

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ancho en tela dacrón algodón color fondo azul rey, a partir de la rodilla tres boleros en color degrade de los azules con adornos y encajes blancos con dorados y pasa cintas. (Multiples Tallas)				
		Falda de ensayo negra tela de seda natural, ancho ocho metros, en la parte inferior arandela de la misma tela decorada con cinta de color amarilla, azul y roja (Multiples Tallas)	Unidad	3	$ 150.000	450.000
		Adquisición de dotación para el taller de artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)				
		Caballete de 1.70 cms de alto x 70 cms de ancho, elaborado en madera pino de 7 cms de ancho x 2 cm de espesor plano, color natural.	Unidad	9	$ 155.000	1.395.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		tablero papelografo en madera MDF de 10 cms x 70 cms y de 4 mm de espesor, enmarcado plano No. 3, color natural	Unidad	9	$ 68.743	618.687
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.19				3.271.002
1.1.20	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito				$ -	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.20				
1.1.21	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento Felidia	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	200	$ 143	28.600
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.21				28.600
1.1.22	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Taller de Pintura al Oleo				
		Realizar taller en Pintura al Óleo para 4 grupos integrado por 10 personas, con una intensidad	horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 4,5 Horas Semanales por grupo, para un 18 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes por Cultor (1 Cultor)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.22				9.900.000
1.1.23	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Adquisición de insumos Taller de Formación Artes Plasticasión en Artes Plásticas (Pintura Oleo)				
		Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	2	14.490	28.980
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	2	4.217	8.434
		Sacapunta	Unidad	22	889	19.558
		Pincel No. 0	Unidad	35	2.959	103.565
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	35	4.442	155.470
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	35	19.982	699.370

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Pinceles angulares	Unidad	35	5.624	196.840
		bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	30	23.682	710.460
		bastidor con lienzo listo para pintar de 50 x 30 cms	Unidad	30	23.682	710.460
		Trementina botella de 500 ml	Unidad	24	37.003	888.072
		paleta para óleo	Unidad	40	3.256	130.240
		Kit de espátulas set de 10 (2 por persona número 1 y 5)	Unidad	25	2.959	73.975
		kit de oleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	25	51.804	1.295.100
		Cinta de enmascarar de 2cm	Unidad	20	1.185	23.700
		Stenciles de diferentes estilos	Unidad	2	5.921	11.842
		Thiner No. 40 (botella de 750 ml)	Unidad	12	17.085	205.020
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.23				5.261.086

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.24	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.24				-
1.1.25	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Evento de Clausura				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.25				-
1.1.26	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento la Paz	Iniciación en música				
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	400	$ 143	57.200
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.26				57.200
1.1.27	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Adquirir dotación para los talleres de música				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar Taller de Musica (Piano) para • 2 grupos de 15 personas cada uno , con una intensidad horaria de 9 horas semanales por grupo, para un total de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes cultor. (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		Realizar Taller de Música (Percusión Batería) para • 1 grupos de 10 personas, con una intensidad horaria de 18 horas Semanales por grupo, para un total de 72 horas al mes cultor. (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.27				19.800.000
1.1.28	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.28				-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Corregimiento la Paz					
1.1.29	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Adquisición de instrumentos musicales Talleres Música (Piano)				
		Piano Eléctrico (Marca Reconocida) con estuche	Unidad	1	$ 2.060.002	2.060.002
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.29				2.060.002
1.1.30	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 5.000 Watios con 3 Micrófonos. líneas y pianas)	Unidad	1	$ 734.930	734.930
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	20	$ 887	17.740
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	$ 272.196	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	30	$ 1.776	53.280
		Derechos de autor	Unidad	1	$ 1.486.254	1.486.254
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	1	$ 181.819	181.819
		Bomberos	Unidad	1	$ 236.833	236.833

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Organismos de socorro	Unidad	1	$ 1.944.899	1.944.899
		PGIRS	Unidad	1	$ 218.120	218.120
		Servicio de aseo (antes, durante y después del evento)	Unidad	1	$ 302.944	302.944
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	$ 204.968	204.968
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 307.451	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	2	$ 194.206	388.412
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.30				6.349.846
TOTAL						329.989.957

- MATRIZ DE SEGUIMIENTO

FICHA 26004233				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y promocionar los	Diseño e impresión de volantes, media	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para	TOTAL 600	Documento de aprobación de la pieza diseñada;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

talleres de iniciación artística y Cultural	carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr. Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	Volantes Impresos. 1 pieza difundida en redes sociales.	orden de impresión de las 600 piezas publicitarias; fotografías de la distribución de las piezas entre la comunidad; registro de la difusión de los flayers y video diseñado. documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.
Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Ejecución del Taller de Formación en Músico marcial dictado a los habitantes de la comuna 4	Taller de formación en músico banda marcial para 15 Grupos de 20 personas cada uno, para una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes. (2 Cultores)	1800 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes	Presentación de la bandas músico marciales	901 unida	Fichas de inscripción, parrilla de los artistas, registro fotográfico
Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara,	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para	250 unidades	Documento de aprobación de la pieza diseñada; orden de impresión de las 250 piezas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Culturales en la Comuna 18	papel propalcote de 115gr.	aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.		publicitarias; fotografías de la distribución de las piezas entre la comunidad; documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.
Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18	Ejecución de artes plásticas (pintura)	Taller de formación en artes plásticas (Pintura) para 4 grupos de 20 personas	144 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en la Comuna 18.	Insumos y materiales para los talleres de iniciación en capacitación artística de artes plásticas (pintura)	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	Total cantidad de insumos y materiales para artes plásticas (pintura)	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento Navarro	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía. Difundir por redes sociales la promoción de los talleres.	Diseño e impresión de 400 piezas 1 clip diseñado y publicitado.	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la difusión en redes sociales Registro de redes sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
Realizar talleres de formación artística y cultural del Corregimiento Navarro	Ejecución del Taller de Formación Músico marcial. Ejecución del Taller de formación Musical Chirimía. Ejecución del Taller de formación danza (Folclórica).	Desarrollar los talleres de formación en músico banda marcial, musical chirimía, danza folclórica), danza (salsa) para 80 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 1.152 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	1.152 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ejecución del Taller de formación danza (salsa)			
Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Insumos y materiales para los talleres de iniciación en capacitación artística de música marcial, músico chirimía, danza folclórica, Danza (salsa).	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	22 dotaciones para los talleres	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural corregimiento Navarro	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes de navarro	Ejecutar el Alquiler de los elementos para el desarrollo de la clausura Tarima 6 x 6 con carpa; Personal de logística; Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos; Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas); Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml); Bomberos; Organismo de socorro; Dagma; Derechos de autor	320 actividades realizadas.	Cotizaciones del Insumos requeridos para la realización de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(Sayco y Acinpro); PGIRS; Aseo antes, durante y después; Baños Móviles; Baños Móviles para personas con discapacidad reducida (MRD); Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena.		insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico del evento, facturas de pago de las actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaría de seguridad y justicia.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el Corregimiento Saladito	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía. Difundir en redes sociales de los flyers y videos diseñados.	Diseño e impresión de 191 piezas 1 clip diseñado y	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la difusión en redes sociales Registro de redes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			publicitado.	sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Ejecución del taller de formación en Música. Ejecución del Taller de formación en Danza. Ejecución del Taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)	Desarrollar los talleres de formación en musica, danza (folclórica), danza, artes plásticas (dibujo, pintura, teoria del color) para 60 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 864 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	864 horas de capacitacion	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Insumos y materiales para el taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color), danza y Música.	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad correspondiente a el proceso de formación.	491 insumos	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				• Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el Corregimiento Felidia	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	Diseño e impresión de 200 piezas	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la distribución.
Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Ejecución del Taller de Pintura al Oleo	Desarrollar taller de pintura al oleo para 40 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 360 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	360 horas ejecutadas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el	Insumos y materiales para el taller de formación en	Entrega de insumos en la disciplina que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad	374 insumos	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimiento Felidia.	artes plásticas (pintura al oleo)	correspondiente a el proceso de formación.		• Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el Corregimiento la Paz	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	Diseño e impresión de 400 piezas	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la distribución.
Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Ejecución del taller de Música (piano). Ejecución del taller de Música (Percusión Batería)	Desarrollar taller de Música (piano), taller de música (Percusión Batería) para 40 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 360 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	360 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Insumos y materiales para el taller de formación en música (piano)	Entrega de insumos en la disciplina que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad correspondiente a el proceso de formación.	1 insumo	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes de navarro	Ejecutar el Alquiler de los elementos para el desarrollo de la clausura Tarima 6 x 6 con carpa; Personal de logística; Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos; Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas); Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml); Bomberos; Organismo de socorro; Dagma; Derechos de autor (Sayco y Acinpro); PGIRS; Aseo antes, durante y después; Baños Móviles; Baños Móviles para personas con discapacidad reducida (MRD);	62 actividades	Cotizaciones del Insumos requeridos para la realización de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena.		del evento, facturas de pago de las actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaría de seguridad y justicia.

NOTA 1: Las actividades que impliquen la entrega de material lúdico pedagógico, didáctico, insumos para la realización de talleres, entre otros, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos emitidos por el supervisor y su entrega deberá constar en los formatos dispuestos por la entidad.

NOTA 2: Al momento de la ejecución, el asociado deberá dar cabal cumplimiento al Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

3. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna por parte del operador. Que la socialización será aprobada mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.
4. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.
5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
6. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
8. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
9. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.
10. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
11. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
12. Realizar las actividades de la siguiente ficha: BP-26004233.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio técnico, se establecen como obligaciones generales del contrato y/o convenio las siguientes:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora y/o interventora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.
18. El contratista no podrá destinar recursos del Distrito para la ejecución de eventos donde de manera directa o indirecta se utilice pólvora o fuegos pirotécnicos"
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($365.989.957), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), Valor que incluye todos los costos y gastos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

B. Aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN; Identificada con Nit. 900394299-1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) aportados en especie.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar en las comunas 4, 18 y Corregimiento de Navarro, Fedilia, Saladito, La Paz del distrito de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión formulado y aprobado; presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuenta de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe de entrega de los insumos a las comunas 4, 18 y Corregimientos Navarro, Fedilia, Saladito, La Paz impactadas y de los talleres de formación ejecutados con el proyecto formulado y aprobado identificado con ficha BP 26004233- 2023.

3. Documentos que evidencien la identificación de los talleres para la población a impactar, y cuya identificación debe quedar plasmada en los documentos. Para la entrega y recibo a satisfacción de los insumos y/o dotación establecidos en el proyecto. B. Informe descriptivo del proceso de entrega de la dotación adquirida. d. Soportes de asistencia y registro fotográfico de la entrega. –e. archivo (en formato Excel) impreso y digital.

4. Informe de entrega de dotación e insumos para los talleres, que dé cuenta de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos establecidos en el proyecto este informe debe contener un acta de entrega de insumos y recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la ficha de inversión No. BP No. 26004233- 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega de los insumos y dotación y el cumplimiento del 100% de las horas ejecutadas en el proyecto de inversión No. 26004233-2023.

2. Informe que evidencie el 100% del pago de los honorarios a los proveedores que suministren los elementos requeridos para la entrega y los talleristas.

3. Diligenciar en su totalidad Formatos de Fichas de Caracterización exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
CUOTA	**VALOR CUOTA**
Primer Desembolso 30%	$ 98.996.987
Segundo Desembolso 50%	$ 164.994.978

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tercer Desembolso 20%	$ 65.997.992

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)			

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. El supervisor y/o interventor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO.
2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo.
Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo.
3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Parágrafo primero: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El Comité Técnico Operativo podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso, no podrá pasar la vigencia fiscal 2023, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en Calle 47C Norte # 3 E-28, teléfono No. 6024074235 Correo electrónico: fusioint@gmail.com, Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
DIANA MARCELA LEDESMA GONZALEZ Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN

Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Balcázar – Contratista

Revisó: Martha Isabel salgado Jaramillo – Contratista
Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez– Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.